

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2014-00801 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LUIS EDUARDO COSSIO Y OTROS
DEMANDADOS:	E.S.E HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA Y OTROS
ASUNTO:	REQUIERE UNIVERSIDAD CES

Se rememora que, en el proceso de la referencia, la universidad CES fue designada para rendir una experticia; para el efecto el interesado en la prueba realizó todas las gestiones tendientes para obtener la aludida prueba.

Inclusive el 19 de febrero de 2020 la universidad CES informó al Juzgado, que ya estaba haciendo todas las gestiones y que, en los “próximos días” se iba a hacer entrega del dictamen pericial.

Con todo, a la fecha el mismo no ha sido radicado, y el Juzgado ha intentado en reiteradas oportunidades comunicarse telefónicamente con el CES, pero han sido infructuosos los esfuerzos.

En este sentido, se solicita que por secretaría del Juzgado se envíe este auto a la encargada de rendir el dictamen, a fin que de manera pronta sea allegado, con el fin de dar agilidad al proceso, agregando que el informe debe entregarse a la dirección electrónica adm04med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **14 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria